



ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 10:00 horas del día 23 de septiembre de 2014, se reunieron en la Avenida Mario Urteaga No. 265, del Distrito y Región de Cajamarca, los siguientes miembros del Consejo Directivo de la Asociación Fondo Social Michiquillay ("Fondo") conformado por las siguientes personas:

Consejo Directivo:

- Señor Oscar Izquierdo Villanueva, representante de la Comunidad Campesina La Encañada.
- Señor Alfonso Alvarado Vigo, representante de la Comunidad Campesina Michiquillay.
- Señor Francisco Raunelli Sander, representante de Anglo American.
- Señora Nancy Mendoza Peralta, representante de Anglo American.

Asimismo asistieron en calidad de invitados, las siguientes personas:

- Señor Francisco Terrones Villanueva, de la Comunidad Campesina La Encañada
- Señor Fausto Cabrera Alvarado, de la Comunidad Campesina La Encañada
- Señor Remigio López Chávez, de la Comunidad Campesina Michiquillay
- Señor Juan Chavez Alvarado, de la Comunidad Campesina de Michiquillay
- Señor Encarnación Gutiérrez Chavez, de la Comunidad Campesina de Michiquillay
- Señor Elmer Sánchez Chávez Presidente de la Comunidad Campesina de Michiquillay
- Señor Abel Antonio Caballero Vargas, Gerente General del Fondo

El Presidente dejó constancia que de conformidad con el artículo trigésimo quinto, numeral e) del Estatuto de la Asociación Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo podía reunirse válidamente de manera no presencial, y que la presente reunión se llevaría a cabo vía teleconferencia.

El Presidente informa que se cuenta con el quórum reglamentario para la presente sesión, dando inicio a la misma, pasando a tratar los siguientes puntos de agenda:

a) Contratar consultor para la actualización de Proyecto "Viviendas Saludables en el Sector Quinuamayo Bajo"

Referencia: Carta No. 181 2014-AFSM/GG

Autorización para la actualización del expediente técnico de Proyecto "Viviendas Saludables en el Sector Quinuamayo Bajo".

Según la evaluación realizada por el área de RRHH del Fondo, recomienda al Ing. Eladio Cotrina Quispe para realizar esta actualización por un monto de S/. 10,721.48 incluido IG.V.

Acuerdo Nro. 01-23.09.2014

Por decisión unánime, el Consejo Directivo aprueba la contratación del Ing. Eladio Cotrina Quispe, por un monto de S/. 10,721.48 incluido IG.V, para la actualización del expediente técnico del Proyecto "Viviendas Saludables en el Sector Quinuamayo Bajo", por un plazo de prestación del servicio de treinta (30) días calendarios.

b) Contratar consultor especialista para la Liquidación de la Obra "Ampliación de líneas y redes primarias en 22.9 Kv y redes de distribución secundaria entre 380/220 v para la comunidad campesina La Encañada, Distrito La Encañada, Cajamarca"

Referencia: Carta No. 301 2014-AFSM/GG

Acuerdo Nro. 02-23.09.2014

Por decisión unánime, el Consejo Directivo aprueba la contratación del Ing. Carlos Alberto Sánchez Castillo, para la consultoría de liquidación de la obra de Electrificación rural de la Comunidad Campesina de La Encañada "Ampliación de líneas y redes primarias en 22.9 Kv y redes de distribución secundaria entre 380/220 v para la comunidad campesina La Encañada, Distrito La Encañada, Cajamarca", por un monto total de S/. 21,000.00 incluido impuestos, por un plazo de prestación del servicio de quince (15) días calendarios; asimismo, se encarga a la Gerencia General del FSM para que disponga se proceda a la elaboración de las Bases del Proceso de Licitación para la adjudicación de la Obra a fin de culminarla.

c) Adjudicación de Buena Pro

Referencia: Carta No. 150 2014-AFSM/GG, el Comité de Adjudicación declara ganador a la Empresa Contratistas Generales Alcohuar SRL, por un monto de S/. 4'989, 795.15.

Acuerdo Nro. 03-23.09.2014

Por decisión unánime, el Consejo Directivo aprueba el proceso de selección de la Licitación Privada N° 001-2012-CEP-AFSM que otorgó la Buena Pro a la Empresa Contratistas Generales Alcohuar SRL para que ejecute la Obra "VIVIENDAS SALUDABLES EN EL SECTOR CHAMCAS DEL DISTRITO DE LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - Proceso de Licitación Privada N° 010-2013-AFSM-CEP", por un importe de S/. 4'989, 795.15 (Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Cinco con 15/100 Nuevos Soles), incluidos todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución pactado en 150 días calendarios.

d) Adjudicación de Buena Pro

Referencia: Carta No. 157-2014-AFSM/GG, Declaran ganador a la Empresa Quinuamin Servicios Generales SRL, por un monto de S/. 3' 244, 429.91.

Acuerdo Nro. 04-23.09.2014

Por decisión unánime, el Consejo Directivo aprueba el proceso de selección de la Licitación Privada N° 001-2012-CEP-AFSM que otorgó la Buena Pro a la Empresa Quinuamin Servicios Generales SRL para que ejecute la Obra "VIVIENDAS SALUDABLES EN EL SECTOR USNIO DEL DISTRITO DE MICHQUILLAY, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - Proceso de Licitación Privada N° 012-2013-AFSM-CEP, por un importe de S/. 3'244, 429.91 (Tres Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintinueve con 91/100 Nuevos Soles), incluidos todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución pactado en 100 días calendarios.

e) Aprobación de la reformulación del expediente de Rio Grande

Referencia: Carta No. 300 2014-AFSM/GG, adjuntan la opinión legal

El Gerente General del FSM sustenta el monto referencial.

Acuerdo Nro. 05-23.09.2014

Por decisión unánime, el Consejo Directivo aprueba el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto "Construcción de Riego Tecnificado en el Anexo Rio Grande, Comunidad Campesina de

La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca", elaborado por el Ing. Eladio Cotrina Quispe, y cuya ejecución y supervisión del Proyecto se ha presupuestado en un monto referencial total de S/. 2'625,479.06.

- f) **Pago de profesionales que participaron en el comité de adjudicación de los procesos de viviendas saludables**

Referencia: Carta No. 281 2014-AFSM/GG

Acuerdo Nro. 06-23.09.2014

Por decisión unánime, el Consejo Directivo aprueba encargar a la Gerencia General del FSM para que disponga la elaboración de una Adenda a los contratos de los miembros que integraron el Comité de Adjudicación que ejecutó los procesos de Licitación de los Proyectos de Viviendas Saludables, en la medida de que se los exima de pagar los servicios del notario que certifico los referidos procesos, y para efecto de que dichos miembros reciban el total de la contraprestación pactada en sus contratos.

- g) **Disolución de Convenio con UGEL y Elaboración de un Proyecto Educativo en beneficio de los docentes.**

Acuerdo Nro. 07-23.09.2014

Por decisión unánime, el Consejo Directivo aprueba que por intermedio de UGEL se termine de pagar a los docentes hasta el mes de Julio de 2014, y posteriormente a ello, se aprueba disolver el Convenio con UGEL, para posteriormente aprobar la elaboración de un proyecto que incluya la cobertura de docentes para las comunidades beneficiarias; significando que los meses de Agosto y Setiembre 2014, serán pagados a la brevedad posible vía una Transacción Extrajudicial por Indemnización, por un monto total mensual de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) para cada docente beneficiario.

- h) **Autorización de la acreditación Extemporánea Periodo 2014-1, para la universidades**

Referencia: Carta No. 310 2014-AFSM/GG

Solicita la acreditación y pagos extemporáneos del periodo 2014-1 para 5 alumnos que no se acreditaron oportunamente y existió limitaciones debido a que el FSM interrumpió sus actividades por la toma del local del FSM.

Acuerdo Nro. 09-23.09.2014

Por decisión unánime, el Consejo Directivo aprueba la acreditación extemporánea del periodo 2014-1 para 5 alumnos que no se acreditaron oportunamente y existió limitaciones debido a que el FSM interrumpió sus actividades por la toma del local del FSM.

- i) **Autorización de la acreditación Extemporánea Periodo 2014-1 para alumnos de las academias preuniversitarias**

Referencia: Carta No. 311 2014-AFSM/GG

Solicita pagos extemporáneos del periodo 2014-1 para 2 alumnos que se estudian en las academias universitarias

Acuerdo Nro. 10-23.09.2014

Por decisión unánime, el Consejo Directivo aprueba la acreditación extemporáneo del periodo 2014-III o IV para 2 alumnos que no se acreditaron oportunamente y existió limitaciones debido a que el FSM interrumpió sus actividades por la toma del local del FSM

j) **Posible demanda a la Empresa ACOTA SAC**

Carta No. 315 2014-AFSM/GG

El Gerente solicita la autorización para la contratación de un estudio de abogado a fin de realizar una demanda en contra de la Empresa Acota SAC por incumplimiento de Contrato

Adjunta opinión legal y resumen ejecutivo

Acuerdo Nro. 11-23.09.2014

Por decisión unánime, el Consejo Directivo aprueba que se proceda a remitir la carta notarial de resolución de contrato con ACOTA y exigencia de devolución de lo pagado por el FSM; asimismo, se acordó convocar para el día jueves 25 a horas 4:00 PM en el local del FSM para una reunión informativa en torno a las acciones legales que ameritaría dicho incumplimiento.

k) **Convenio Específicos con la Municipalidad Distrital de la Encañada**

Carta No. 099 2014-AFSM/GG

Se aprueba la firma de los convenios específicos y se ejecuta el próximo año. Se encarga al Gerente revisar los convenios.

Acuerdo Nro. 12-23.09.2014

Por decisión unánime, el Consejo Directivo acuerda la aprobación y suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE COFINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA Y EL FONDO SOCIAL MICHQUILLAY, así como la aprobación y suscripción de los Convenios Específicos: i) CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE COFINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "INSTALACIÓN DEL CENTRO DE SALUD EN EL CASERÍO DE SOGORÓN ALTO, DISTRITO DE LA ENCAÑADA – CAJAMARCA – CAJAMARCA"; y ii) CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE COFINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LA I.E. N° 82159 CASERÍO QUINUAMAYO BAJO, DISTRITO DE LA ENCAÑADA – CAJAMARCA – CAJAMARCA"; significando que el desembolso para su ejecución necesariamente deberá de realizarse durante la nueva gestión gubernamental de la Municipalidad Distrital de La Encañada.

I) Contratación de Supervisores para los proyectos adjudicados y por adjudicar del FSM

Carta No. 299 2014 FSM/GG

Solicitar la contratación de supervisores de los proyectos: Viviendas Saludables de Rodacocha, Chamcas, Usnio y Quinuayoc Biodigestores, cuyos sueldos mensuales ascenderían a S/. 5000.

Acuerdo Nro. 13-23.09.2014

Por voto dirimente ejercido por el Presidente del Consejo Directivo del FSM y con el voto en contra de los representantes de Anglo American ante el Consejo Directivo, el Consejo Directivo aprueba encargar a la Gerencia General del FSM y Área de RRHH del FSM la ejecución del Proceso de Selección de Supervisores de manera cerrada dirigida a profesionales de las CC de La Encañada o Michiquillay, para la supervisión de los Proyectos: i) Viviendas saludables en el Caserío Rodacocha, CC de la Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca; ii) Viviendas saludables en el Caserío Chamcas, CC de Michiquillay, Provincia y Departamento de Cajamarca; iii) Viviendas saludables en el sector Usnio, CC de Michiquillay, Provincia y Departamento de Cajamarca; y iv) Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y desagüe con biodigestores en el Sector Quinuayoc, CC de Michiquillay, Distrito de la Encañada, Cajamarca; asimismo, se aprueba los Términos de Referencia presentados por la Gerencia General del FSM, con la salvedad de que el profesional a contratar deberá demostrar experiencia en supervisión y construcción, así como una remuneración para dichos profesionales que no deberán de exceder a S/. 5,000.00 mensuales incluido impuestos, beneficios y derechos laborales de ley.

Los representantes de Anglo American ante el Consejo Directivo dejaron constancia expresa que su voto en contra se fundamenta en el hecho que el proceso no debería ser cerrado ya que a mayor competencia mejores oportunidades para que se contrate un servicio de alta calidad y por un monto razonable

Agregaron que de existir profesionales de la comunidad que cumplan con los criterios exigidos en los términos de referencia, estos podrían presentarse y competir en iguales condiciones con otros profesionales. El hecho de impedir la postulación de profesionales fuera de la comunidad podría ser una violación a las normas legales sobre la competencia, por lo que se reservó el derecho de pedir un informe a los asesores legales del Fondo.

Debido a que se extendió demasiado la realización de la presente sesión, los demás puntos pendientes de agenda serán tratados en la siguiente sesión de Consejo Directivo.

El representante de la CC de Michiquillay, Sr, Alfonso Alvarado Vigo, manifestó su deseo de que conste en el Acta que pone en conocimiento del Consejo Directivo del FSM que ha ingresado al FSM copia del Acta del 13 de agosto del 2014 de Asamblea General.

El Presidente de Consejo directivo, deja constancia haber recibido la Carta N° 377-2014-AFSM/GG a efecto de que sea tratada en la siguiente sesión de Consejo Directivo, referida a la solicitud de la Gerencia General de definir la forma de interacción que deberá existir entre los integrantes del Consejo Directivo y la Gerencia General.

Siendo las 15:20 horas y no habiendo más puntos que tratar, las partes firman el presente documento en señal de conformidad.